

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1564/22

AYUNTAMIENTO DE CILLÁN

A N U N C I O

De conformidad con lo en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 30 de noviembre de 2021, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022

CAPÍTULO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos	34.507,67 €
2. Impuestos Indirectos	2.500,00 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	11.098,96 €
4. Transferencias corrientes.....	37.460,23 €
5. Ingresos patrimoniales	437,00 €

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	17.220,00€

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Pasivos Financieros	0,00€
9. Pasivos Financieros	0,00 €

TOTAL INGRESOS.....103.223,86 €

**CAPÍTULO DE GASTOS:**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de Personal.....	30.900,00 €
2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	48.825,77€
3. Gastos Financieros	200,00 €
4. Transferencias Corrientes.....	300,00 €
5. Fondo de Contingencia.....	0,00 €

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones Reales.....	17.220,00 €
7. Transferencias corrientes.....	0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos Financieros	0,00 €
9. Pasivos Financieros	5.778,09 €

TOTAL GASTOS 103.223,86 €

II. PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario Interino: 1 Plaza Grupo A1, Nivel 26, agrupada a Sanchorreja, Valdecasa, Chamartín y Narrillos del Rebollar.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cillán, 28 de junio de 2022.

El Alcalde-Presidente, *José Martín Jiménez*.